



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: ONCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L

\$11.388.000

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO presta el Servicio Educativo en los grados de transición, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica; atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 2.600 Estudiantes, 90 Docentes, 5 Coordinadores, Rector mas personal Administrativo, distribuido en tres plantas físicas dos de ellas en proceso de remodelación. Dentro de sus proyectos administrativos institucionales, a fin de dar cumplimiento de las obligaciones por parte del ordenador del gasto, que incluye conservar la infraestructura, realizar las reparaciones locativas a que haya lugar; para el cumplimiento a las recomendaciones en las visitas de la secretaria de salud municipal en enero del año 2021, es necesario realizar labores de mantenimiento a las escalas de acceso a las aulas de clase en los diferentes pisos de la sede Carlos Betancur, garantizando además de la preservación del inmueble, minimizar al interior de la institución los riesgos de accidentes para la comunidad educativa y la prestación del servicio en condiciones óptimas tal como sugieren esta y otras dependencias en sus visitas. En tal sentido se requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida, ya sea persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos de Ley, para el mantenimiento de escalas en la planta física Carlos Betancur Betancur.

En concordancia con lo anterior, dado el deterioro por el constante uso y las intervenciones realizadas en el año anterior en los espacios de acceso al segundo y tercer piso, es necesario continuar en la presente vigencia con tan importante labor a fin de avanzar y culminar en pocos años el total de escalas a corregir, siempre que los recursos del SGP puedan ser destinados para este propósito, garantizando así la prestación del servicio educativo en condiciones óptimas.

La Institución Educativa San Antonio de Prado continua comprometida con la calidad educativa y la formación integral de nuestros estudiantes busca brindar una educación conforme a lo adoptado en el PEI como filosofía institucional "posibilita a sus integrantes la educación como medio eficaz para contribuir al desarrollo humano, por medio de la inclusión, saberes académicos y específicos", es por ello que a través de la gestión académica busca posicionarse como una institución con mejor calidad educativa; la necesidad respecto a esta contratación se refleja en que es indispensable contar con infraestructura en condiciones dignas y en la cual existan mínimos riesgos, no solo para la prestación del servicio educativo con calidad, sino para minimizar el deterioro del inmueble.

Todos los recursos destinados para la adquisición de estos productos y servicios son transferencias por gratuidad, están encaminados a alcanzar los objetivos plasmados en el PEI, cumplir con la ley general de educación, La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que las necesidades de intervención en cuanto a equipos, tecnología y dotación son múltiples, pero la presencialidad ha obligado a establecer prioridades siendo una de ellas el realizar el mantenimiento en parte de la infraestructura la cual a causa del invierno se incrementa su deterioro; en la presente vigencia no se ha realizado este tipo de mantenimientos, ello es indispensable mantener las instalaciones en correcto estado y mitigar riesgos de accidentes. Realizar todas y cada una de estas intervenciones posibilita atender a la comunidad educativa en condiciones óptimas en sus locaciones, contribuye a prestar una educación de calidad al contar con la infraestructura física confortable y segura, dando así cumplimiento al artículo cuarto de la ley general de educación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa SAN ANTONIO DE PRADO del Municipio de Medellín, en cumplimiento de su proyecto institucional y en cumplimiento de las recomendaciones de la secretaria de Salud en el año 2021, necesita contratar Mantenimiento a todo costo de las escalas para el acceso a las aulas del primer piso y la biblioteca en la sede sede Carlos Betancur Betancur.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	47	MTS2	MANTENIMIENTO DE ESCALAS (todo costo) SEDE CARLOS BETANCUR BETANCUR PRIMER PISO, TRAMO NORTE DESDE EL AULA No 1 HASTA EL AULA No 3, TRAMO SUR DESDE EL AULA No 4 HASTA EL AULA No 6 INCLUYE: ENCHAPE Y MEJORA DE ESCALAS Y DESCANSO EN DEGRE DE 30*30, GRANITO No2 EN FILETE Y JUNTAS.
2	26	MTS2	MANTENIMIENTO DE ESCALAS (todo costo) SEDE CARLOS BETANCUR BETANCUR PASILLO DE ACESO A LA BIBLIOTECA , TRAMO CAFETERIA A BIBLIOTECA INCLUYE: ENCHAPE Y MEJORA DE ESCALAS Y DESCANSO EN DEGRE DE 30*30, GRANITO No2 EN FILETE Y JUNTAS.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Nivel	Código	Descripción
	72100000	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones
0	0	0

PLAZO: 30 días calendario despues de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los días

Del 05 al 15 de cada mes.

Del 15 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El actual proceso de contratación contempla el mantenimiento de escalas en primer piso y acceso a la biblioteca (auditorio) de la sede Carlos Betancur Betancur, donde el contratista seleccionado debe ejecutar el contrato a todo costo es decir proveer todos los materiales, disponer del personal capacitado y proporcionar la dotacion de seguridad y salud en el trabajo, realizar las tareas de acuerdo en tiempos en que no interfiera con los horarios de las clases y guardando el mayor cuidado con el personal que converge en esta planta física; todas las labores deben realizarse en la planta física antes mencionada donde actualmente se cumplen las labores académicas de los grados pertenecientes a la sede San Antonio.

El proceso de contratación consiste en el mantenimiento a escalas de acceso a las aulas del primer piso: mejora de las mismas y descanso, aportando todos los materiales tales como: degre, granito No 2, pegante de la mejor calidad, cemento, acidos para limpieza final y demas requeridos para dicha ejecucion, botado de escombros resultantes de los trabajos y dejando los espacios en correcto orden y limpieza.

Las labores inherentes al servicio contratado, el contratista seleccionado deberá realizarla, asumiendo toda la responsabilidad por el total de los costos y riesgos de los materiales y personal que ejecuta las tareas de obra, presentando los certificados de afiliacion a la seguridad social, realizando las labores derivadas del contrato en horarios determinado por la Institución, para entregar a satisfacción los trabajos en el transcurrir del plazo para la ejecución del contrato y corrección de posibles defectos detectados como garantía del servicio antes de liquidar el contrato.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra publica, por tanto, debera ser excluido de IVA, de acuerdo al articulo 32 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 100 de la Ley 21 de 1992.

La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales seran: Retefuente por Contratos de construccion del 2%, y Contribucion especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellin N°018 de 2020 y la Resolucion Municipal N°202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista debera adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO DE MEDELLIN

DIRECCIÓN: CR 77 No 41SUR 02 San Antonio de Prado

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores de la economía son los siguientes:

*Sector Primario o Sector Agropecuario

*Sector Secundario o Sector Industrial

*Sector Terciario o Sector de Servicios

Dado que el objeto contractual del presente proceso de contratación es suministro de un televisor, es decir actividades de compra y venta de productos el cual está incluido dentro del Sector Terciario: "se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.". Es quien brinda soporte especializado al sector primario y secundario, Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores sectores económicos; no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias

El sector económico al que corresponde la comercialización de productos se presenta como Tiendas por departamento. Los bienes que una tienda ofrece al público no fueron realizados por su personal, sino recibidos para su venta luego de haber pasado por toda su cadena productiva. Así, las tiendas son las encargadas de brindar servicios de venta de la mercadería. (Fuente: <https://concepto.de/sector-terciario>)

*La adquisición de los servicios objeto del proceso busca satisfacer unas necesidades de empresas específicas, para nuestro caso es del sector de la educación

*Disponer de los recursos o materiales necesarios para realizar las actividades permite ofrecer buen servicio educativo

*Busca satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución

Definición del Sector: El cuidado de las instalaciones es de suma importancia, ya que, además de evitar los riesgos, su objetivo es garantizar su calidad, productividad y funcionalidad, e incrementar la vida útil de cada elemento de la infraestructura. No solo las maquinarias deben recibir atención, también componentes como las piezas hidrosanitarias, fachadas, estructuras, sistemas de iluminación, etcétera. El mantenimiento tiene que considerarse como una inversión. Las empresas que implementan sistemas de mantenimiento tienen más oportunidades de lograr beneficios competitivos a mediano y largo plazo.

Tipos de Empresas: El sector de está conformado por personas naturales y jurídicas que venden servicios de calidad, de gran trayectoria en el mercado o nuevas que presentan oferta con visiones diferentes y conceptos innovadores. Por las características de este tipo de compañías todas son de carácter privado. Las tareas a realizar requieren experiencia y de una formación específica.

Análisis de la Demanda: Este tipo de servicios corresponden al ramo de acabados de la construcción, tienen alta demanda, aun así no son servicios de consumo; la demanda corresponde a toda construcción que cuente con este tipo de instalaciones: hogares, locales comerciales, empresas privadas como públicas para este caso las instituciones educativas requieren de estos servicios para mantener sus instalaciones en correcto funcionamiento, por lo tanto, es necesario contar con proveedores garanticen los servicios de calidad a precios competitivos.

Análisis de la Oferta: Con el fin de determinar los proveedores que pueden suministrar este tipo de servicios la Institución Educativa se consultó en páginas web en la ciudad de Medellín y empresas reconocidas cercanas a San Antonio de Prado que tuvieran interés en participar un proceso, estableciendo que existen diversas empresas en capacidad de ofrecer servicios de mantenimiento de esta índole, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de declararse desierto el proceso de contratación por falta de proveedores o de contratarse el servicio con proveedores no idóneos.

De acuerdo a lo anterior, en el punto 5 se pueden evidenciar las cotizaciones solicitadas a los proveedores del Sector y que permiten establecer un promedio del valor del mercado para la expedición del certificado de disponibilidad.

4.2 RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO

NIVEL	RIESGO
Bajo	Incumplimiento del contrato
Bajo	Mala calidad de los materiales
Bajo	Hurto de materiales
Bajo	Escases de los productos por condiciones sociales del país
Bajo	Riesgo Financiero: insolvencia del proveedor que afecte la consecución de los productos y el pago de la seguridad social o incremento de precios por condiciones económicas a nivel nacional e internacional.
Bajo	Mala calidad de los servicios

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	INNOVALUCES SAS	\$ 11.534.000	IVA EXCLUIDO
2	MOV SOLUCIONES SAS	\$ 11.242.000	
3	SLO SOLUCIONES INTEGRALES	\$ 11.388.000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 11.388.000	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$11.388.000 IVA excluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
- c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
- d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- f. Hoja de vida de la función pública
- g. Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- j. Visita previa en caso de ser necesario a la institución de precisión de requerimientos
- k. Certificado de alturas (solo aplica para obra pública)

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor., según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 21 de octubre de 2022


JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBÍN
Rector